



movimientociudadano.mx

## CONSIDERANDO

Que la Coordinadora Ciudadana Nacional es el órgano ejecutivo, con carácter colectivo y permanente de Movimiento Ciudadano, constituido para representarlo en todo el país y dirigir la iniciativa política, que oriente el trabajo en todas sus instancias, órganos, mecanismos y estructuras; por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 12 numeral 1, inciso c); 18; 19; 20; 21; 51 numeral 3; 52 numeral 4; 53 numeral 3; 89; 91; 92; y 93 y demás relativos de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, emite la presente:

## CONVOCATORIA

### A LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COORDINADORA CIUDADANA NACIONAL

De conformidad con las siguientes

## BASES

**PRIMERA.** Se convoca a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano a su Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, la cual se desarrollará conforme a las bases que se señalan en esta Convocatoria.

**SEGUNDA.** La Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, se celebrará el 4 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas (con registro desde las 09:00 horas), en los salones "Olmeca" del World Trade Center Ciudad de México, ubicado en la calle de Filadelfia sin número, colonia Nápoles, en la Ciudad de México.

**TERCERA.** La Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional se efectuará bajo el siguiente

Orden del día:

1. Registro de integrantes.
2. Declaratoria legal de quórum.
3. Declaratoria de instalación de los trabajos.
4. Elección de personas escrutadoras.
5. Presentación y aprobación, en su caso, de propuesta de modificaciones a los Estatutos de Movimiento Ciudadano, para someter a consideración del Consejo Nacional.
6. Aprobación, en su caso, de las propuestas que someta a consideración el coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.
7. Aprobación, en su caso, del informe de la Tesorería Nacional sobre los recursos financieros de Movimiento Ciudadano, para presentarlo a la consideración del Consejo Nacional
8. Asuntos generales.
9. Clausura.





movimientociudadano.mx

**CUARTA.** Si la Coordinadora Ciudadana Nacional no pudiera constituirse por falta de quórum, con base en lo que establece el artículo 92 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, se instalará una hora después con las personas integrantes asistentes, bajo el mismo orden del día.

**QUINTA.** Los acuerdos y decisiones de la Coordinadora Ciudadana Nacional se tomarán con el voto favorable de la mayoría de las personas integrantes asistentes, de conformidad con el artículo 93 y demás relativos aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

**SEXTA.** Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Operativa Nacional, de conformidad con los Estatutos y Reglamentos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024.

**Atentamente**

*Por México en Movimiento*

**Comisión Operativa Nacional**



**Dante Delgado**  
Coordinador



**Dip. Juan Zavala Gutiérrez**  
Secretario General de Acuerdos